DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

160783
R. Dir. 198/3.816
EP/sn

Ref: COMFRIG S.A. PERMISO DE ALMACENAJE. OTORGAR PLAZO.

Montevideo, 20 de abril de 2016.

VISTO:

La Licitación Pública N° V/13 referente a la "Concesión de la explotación del Complejo Frigorífico (Depósito 11) y un área adyacente de aproximadamente 2.695 m² en el Puerto de Montevideo".

RESULTANDO:

Que la firma FRIO PUERTO VALENCIA S.L. resultó la adjudicataria de la concesión de referencia.

CONSIDERANDO:

I) Que al día de la fecha la empresa COMFRIG S.A. no ha dejado libre de mercadería el predio.

II) Que la Gerencia General considera pertinente otorgarle un plazo de 30 días en carácter de almacenaje para dejar libre el predio.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.816, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la firma COMFRIG S.A. la prórroga del permiso de almacenaje por un plazo de 30 (treinta) días, para la custodia de la mercadería depositada, mientras realiza las acciones pertinentes para su retiro.

2. Establecer que el permiso de almacenaje por un plazo de 30 días será en carácter precario y revocable.

3. Autoriza a Gerencia General, en caso que las condiciones lo ameriten, a prorrogar el plazo establecido bajo las mismas condiciones, debiendo comunicar a este Directorio los fundamentos de su prórroga.

Notificar a la firma COMFRIG S.A. de la presente Resolución.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas, informando que se autoriza a la empresa COMFRIG S.A. solamente la salida de mercadería de la referida área.

Cumplido, cursar a conocimiento de las Áreas Operaciones y Servicios y Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.